

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-MDLH/CM

La Huaca, 26 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 006-2025-MDLH/CM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Oficio presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de La Huaca, solicitando, se aplique la dieta que les corresponden, conforme a la Ley N° 32269, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Título Preliminar- artículo I.- Gobiernos Locales, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. En concordancia con el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. (...)

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley, asimismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; (...)

Que, el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establecen que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tiene derecho a percibir dietas, las cuales deben ser fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 32269, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, para establecer precisiones, sobre la dieta de los Regidores. Modificación de un artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, el párrafo segundo del artículo 12, en los siguientes términos: (...) El Monto de las dietas que perciben los



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-MDLH/CM

La Huaca, 26 de marzo de 2025

regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se paga por asistencia efectiva las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. Asimismo, en la primera disposición complementaria, señala se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores, además, prohíbe el pago de devengados, por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Oficio N° 00-2025-MDLH/Reg.Muni., de fecha 24 de marzo de 2025, presentada por los regidores de la Municipalidad Distrital de La Huaca, solicitando, se establezca la dieta de los regidores, conforme a la Ley N° 32269,

Memorándum N° 718-2025-MDLH/GM, de la Subgerencia de administración y Finanzas, le dispone al jefe de Recursos Humanos, calcular el monto que correspondería a los regidores, de acuerdo a la Ley N° 32269, que modifica el artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Informe N° 110-2025-MDLH/URH-SGAYF, de LA Unidad de Recursos Humanos, indica que, a partir de la modificatoria del artículo 12 de la Ley N° 27972, a través de la Ley N° 32269, el monto de las dietas de los regidores, corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, por el importe de S/. 1,665.66 (Mil Seiscientos sesenta y seis con 66/100 soles)

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD y procede a tomar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, el monto por concepto de dieta de los regidores del Concejo Municipal del Distrito de La Huaca, para el periodo del mandato vigente de los regidores, en 30% de la remuneración mensual del alcalde, correspondiente a S/. 1,665.66 (Mil Seiscientos sesenta y seis con 66/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el monto descrito en el párrafo precedente es por asistencia efectiva a dos (2) Sesiones Ordinarias de Concejo, correspondiendo a cada sesión ordinaria el importe de S/. 832.83 (Ochocientos treinta y dos con 83/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR, el pago de devengados, por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la Ley N° 32269, la misma que modifica el artículo 12 de la Ley N° 27972, LEY Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-MDLH/CM

La Huaca, 26 de marzo de 2025

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE/RUIZ
ALCALDE